MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.
Fecha: 19/08/2020

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCION VEX N° 04/2020 CON ID N° 384850 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y REPARACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA.

ANTECEDENTES:
En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:
Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

El informe emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de muestras procesadas, casos positivos, fallecimientos, internados en Unidad de Terapia Intensiva y el Total de casos confirmados en el país de fecha 17/08/2020.

El informe emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de muestras procesadas, casos positivos, fallecimientos, internados en Unidad de Terapia Intensiva y el Total de casos confirmados en el país de fecha 18/08/2020.

El informe emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de muestras procesadas, casos positivos, fallecimientos, internados en Unidad de Terapia Intensiva y el Total de casos confirmados en el país de fecha 19/08/2020.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Nota de la Responsable de la Unidad de Salud Familiar de la Compañía Kaatymi del distrito de La Colmena.
Fecha: 19/08/2020.
Se adjunta copia de las mismas con sus anexos al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con:
(X) PAC N°: 385850
El procedimiento cuenta con:
(X)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 09/2020 de fecha 19/08/2020 emitida por el Jefe del Departamento de Tesorería.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
Las especificaciones técnicas de la obra se encuentran individualizadas según Pliego de Bases y Condiciones con anexos de las bases concursales publicadas en el portal en fecha 19/08/2020.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:
Que, según los últimos informes emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de muestras procesadas, casos positivos, fallecimientos, internados en Unidad de Terapia Intensiva y el Total de casos confirmados se puede notar un aumento acelerado de los casos de contagios del covid-19 a nivel nacional, departamental y en el distrito de La Colmena incluso un compueblano internado en unidad de terapia intensiva del Hospital de Itaugua, para una mayor ilustración podemos mencionar los informes covid-19 de fecha 17, 18 y 19 donde el número de contagiados por la enfermedad varia de 10135 casos confirmados a 11133 es decir que en solo tres días hubo un aumento de 998 casos positivos, que manteniendo este ritmo de aumento podemos llegar al colapso del sistema de salud, por lo que creemos que la Municipalidad puede cooperar para paliar la pandemia con inversiones en ampliación del local atención de salud en la zona rural de tal manera a descomprimir las atenciones medicas.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

Que, que es de conocimiento público que estamos en una pandemia a nivel mundial y que en nuestro país incluso fue promulgado la Ley QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS, por lo que un proceso ordinario conllevaría un periodo de tiempo considerable teniendo en cuenta los plazos para la verificación del expediente, publicación, evaluación, suscripción del contrato y otros trámites que fácilmente podría llevar unos 20 a 30 días, por lo que una forma más rápida de dar una respuesta es por la modalidad de contratación vía excepción, ya que un proceso convencional podría ocasionar perjuicios irreparables para los conciudadanos que padecen de enfermedades respiratorias de los sectores vulnerables de las zonas rurales donde existe mayor concentración de personas de edades consideradas de riesgos, es decir, el objeto del llamado es la ampliación y reparación del puesto de salud comunitario a fin de aumentar la capacidad de atención a pacientes y una mayor numero de camas para internaciones, para evitar que el Hospital de la Ciudad pueda existir una aglomeración de personas con intensiones de ser atendidas por problemas respiratorias, creemos que no existe duda de la existencia de una urgencia en dar respuesta a las personas necesitadas en lo básico como es la atención a la salud, el cual es concreta e inmediata ya que existen pocos lugares en los hospitales de referencia y que las personas requieren de la asistencia de las instituciones.

Que, teniendo en cuenta que muchas familias quedaron sin los ingresos diarios, que la Institución Municipal consiente de la gravedad de la situación debería de realizar las ayudas dentro de sus competencias legales a fin de paliar la difícil situación con que se atraviesa, que un proceso ordinario de llamado conllevaría un tiempo considerable que podría afectar gravemente la convivencia de los habitantes de la comunidad que reclama con fuerza la urgente provisión para mitigar la problemática planteada, que con la promulgación de la Ley emergencia nacional es de conocimiento público que las personas están encerradas y requieren la asistencia de las instituciones del estado en el marco de la cuarentena sanitaria.

Que, la situación generada por la evolución la expansión del Coronavirus (Covid-19) y que la Organización Mundial de la Salud OMS ya ha sido declarado como pandemia hizo resaltar la necesidad de adoptar medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de sanitarias, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.

Que, según el levantamiento técnico las cantidades indicadas en la planilla elaborada por el profesional proyectista incluyen trabajos que posibilitarían aumentar la capacidad de atención a pacientes y otorgar una mayor respuesta a los conciudadanos que presenten síntomas o que sufren de la enfermedad.

Que, la encargada de la Unidad de Salud Familiar de la compañía Kaatymi ha remitido una solicitud en la cual solicita con urgencia la ampliación y reparación del local de atención comunitario para aumentar la capacidad de atención a las personas que acuden a dicho local.

Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "*...Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de licitación por concurso de ofertas*, en los supuestos que a continuación se señalan: *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*. El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones....."

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Que, el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas en el Artículo 17º Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, Inc. b) Las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que (Punto 3): *En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.*

Que, en el Artículo 77º del mismo decreto reglamentario dispone que: Contratación por urgencia impostergable: *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Que, esta representación de la Unidad Operativa considera que corresponde implementar el llamado por la Vía de la Excepción a la Licitación VEX 04/2020, para la ejecucion de la obra **AMPLIACION Y REPARACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA**, en razón de que el objeto de la convocatoria obedece una urgencia impostergable ya que seguir dando tiempo para la intervención, se podría causar daños irreparables que incluso podría llegar a la pérdida de vidas humanas a los miembros de la comunidad en esta época de crisis de emergencia nacional y mundial que nos afecta a todos, demás está decir que las institución municipal deberá precautelar el interés superior de la salud de la población que serian los beneficiarios del presente proceso de ejecucion de la obra.

DICTAMEN FINAL:
Todas y cada una de las circunstancias relatadas precedentemente permiten subsumir las condiciones fácticas en una causal de justificación suficiente para tramitar el llamado por la vía de la excepción, en especial la causal establecida en el inciso g) del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".
Que, según lo establecido en el *art. 8vo. Decreto N° 2992/19;* al respecto según la normativa citada menciona que *De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de-Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante,* las modalidades citadas son las LCO y LPN no así la modalidad objeto del llamado que justamente es una excepción a esos procedimientos atendiendo el umbral del monto del llamado no mayo a 2000 jornales mínimos, la máxima autoridad de la convocante ha dispuesto que la evaluación sea efectuada por los funcionarios mencionados en el presente informe.

Asimismo se recomienda efectuar el proceso según el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 1697/20 de fecha 27/04/2020 dispone entre otras que: en **Aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra,** *las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra..,* en el Art. 5º establece que: **Comunicación de Intenciones en los Procedimientos de Excepción con aviso de intención de compra,** *Para la publicación de las Contrataciones por **Vía de la Excepción con aviso de intención de compra**, las Convocantes deberán publicar las bases concursales y completar los datos requeridos por el SICP con un plazo mínimo de 2 (dos) días calendario previos a la fecha prevista para la realización del acto de apertura de ofertas..,* al respecto cumplimiento con esta normativa comunicamos el llamado en fecha 19/08/2020 fijando la fecha de entrega y apertura de ofertas en fecha 22/08/2020.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la ***contratación por vía de la excepción con aviso de intención de compra*** individualizado al inicio del dictamen inicial y que forma parte integra del mismo documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución de ratificación pertinente, salvo mejor parecer.

Atentamente.-

Victor Daniel Morel
Miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
U.O.C.

C.P. Jose Augusto López
Responsable de UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Pregunar Ishiguero sobre

USF KA'ATYMÍ
Distrito La Colmena
Novena Región Sanitaria

La Colmena, 27 de julio de 2020

C.P. Mario Iván Melgarejo Florentín
Intendente Municipal de la Ciudad de La Colmena

Me dirijo a Usted para saludarlo deseándole éxitos en sus funciones, aprovecho la ocasión para informarle que a raíz de la aparición de la enfermedad provocada por el Corona Virus, necesitamos con suma urgencia la ampliación de la USF (Unidad de Salud de la Familia) Ka'atymí, distrito de La Colmena; ya que no contamos con área de espera aireada, ni espaciado ni tampoco con consultorios con las dimensiones establecidas para brindar una atención de calidad según los protocolos sanitarios.

Confiando en su buena predisposición de siempre, me despido de usted.

Atentamente

.....
Dra. Fabiola Arrúa Gavilán
R.P. N° 9744
Medica USF Ka'atymí

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA LOS FINES PERTINENTES

A FIN DE EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL PEDIDO

FECHA: 12/08/2020

MUNICIPALIDAD LA COLMENA
INTENDENCIA

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal

COMUNICADO DE PRENSA

Novena Región Sanitaria
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

La Dirección de la Novena Región Sanitaria, pone a conocimiento de la población del departamento de Paraguarí, que tal como ha publicado el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, hay **11 nuevos casos de COVID-19** para la región sanitaria, dichos resultados fueron emitidos hoy 19 de agosto.

Tabla 1: Casos confirmados de Covid-19 y número de recuperados en el departamento. Agosto 2020

DISTRITOS	Confirmados acumulados a la fecha		Nuevos casos de Covid-19	Total	Recuperados
	En el Dpto.	Fuera del Dpto.			
San Roque González	68	--	--	68	68
Carapeguá	10	--	1	11	5
Paraguarí	10	3	3	16	6
Yaguarón	10	2	1	13	10
Ybycuí	1	--	--	1	1
Quiindy	2	--	--	2	2
Pirayú	12	--	1	13	9
Sapucai	1	--	--	1	
Caapucú	--	1	--	1	1
La Colmena	2	--	2	4	
Mbuyapey	--	--	1	1	1
En Albergue	--	--	2	42	31
TOTAL				173	134

Esta dependencia ministerial mantiene su compromiso con la salud del departamento, reiterando la importancia de contribuir entre todos al cumplimiento de las normas sanitarias, como la mejor barrera contra el COVID-19. ¡No bajes la guardia! ¡Nos cuidamos entre todos!

Paraguarí, 19 de agosto de 2020

Ministerio de Salud · 17/8/20

Informe #COVID19 | 17 de agosto:

📍 Procesamos 2219 muestras, 344 positivos: 337 casos comunitarios y 7 del exterior, todos en aislamiento.

📍 Lamentamos informar 7 fallecimientos.

📍 186 internados, 59 en UTI.

📍 176 recuperados, sumando así 6210.

Total de confirmados: 10.135.

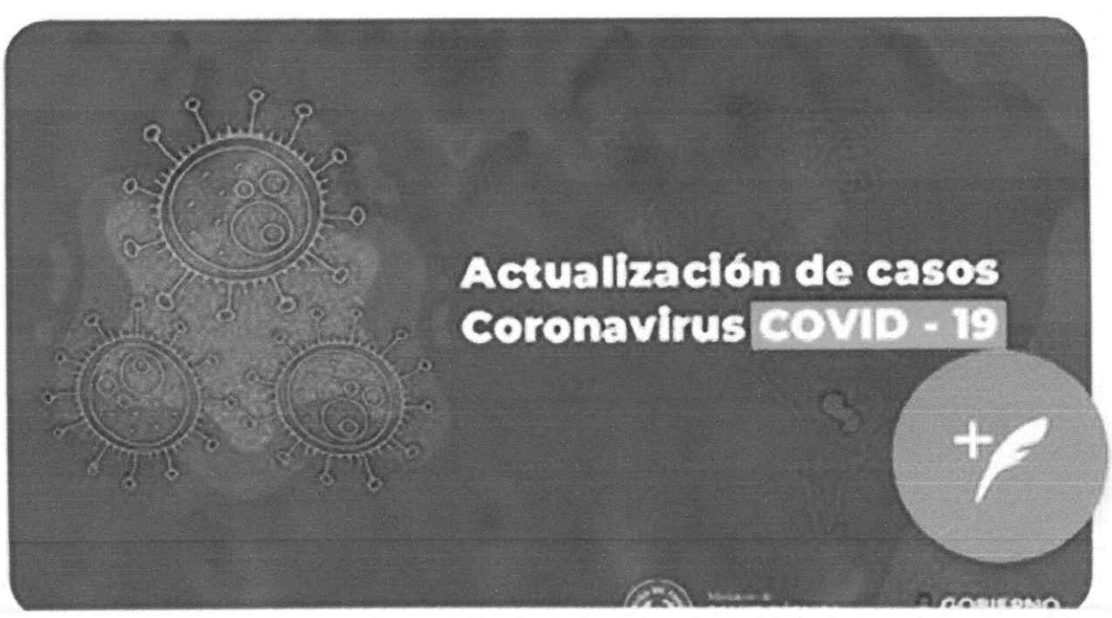

Ministerio de Salud · 18/8/20

Informe #COVID19 | 18 de agosto:

📍 Procesamos 3055 muestras, 471 positivos: 463 casos comunitarios y 8 del exterior, todos en aislamiento.

📍 Lamentamos informar 16 fallecidos.

📍 180 internados, 54 en UTI.

📍 192 recuperados, sumando así 6402.

Total de confirmados: 10.606.

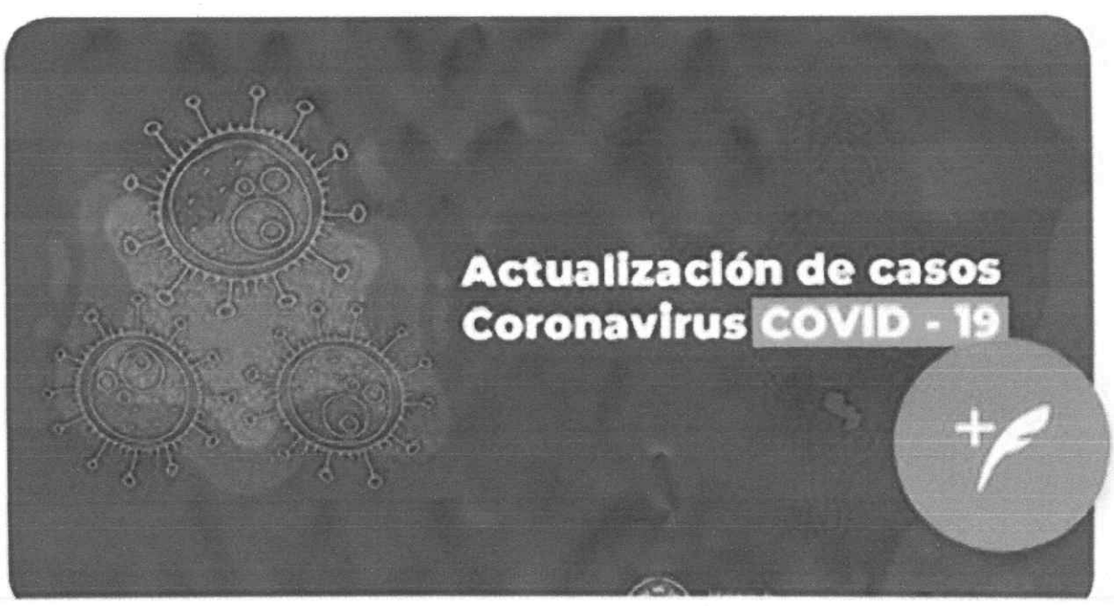

Ministerio de Salud · 19/8/20

Informe #COVID19 | 19 de agosto:

📍 Procesamos 2657 muestras, 527 positivos, todos casos comunitarios y en aislamiento.

📍 Lamentamos informar 4 fallecidos.

📍 196 internados, 54 en UTI.

📍 180 recuperados, sumando así 6582.
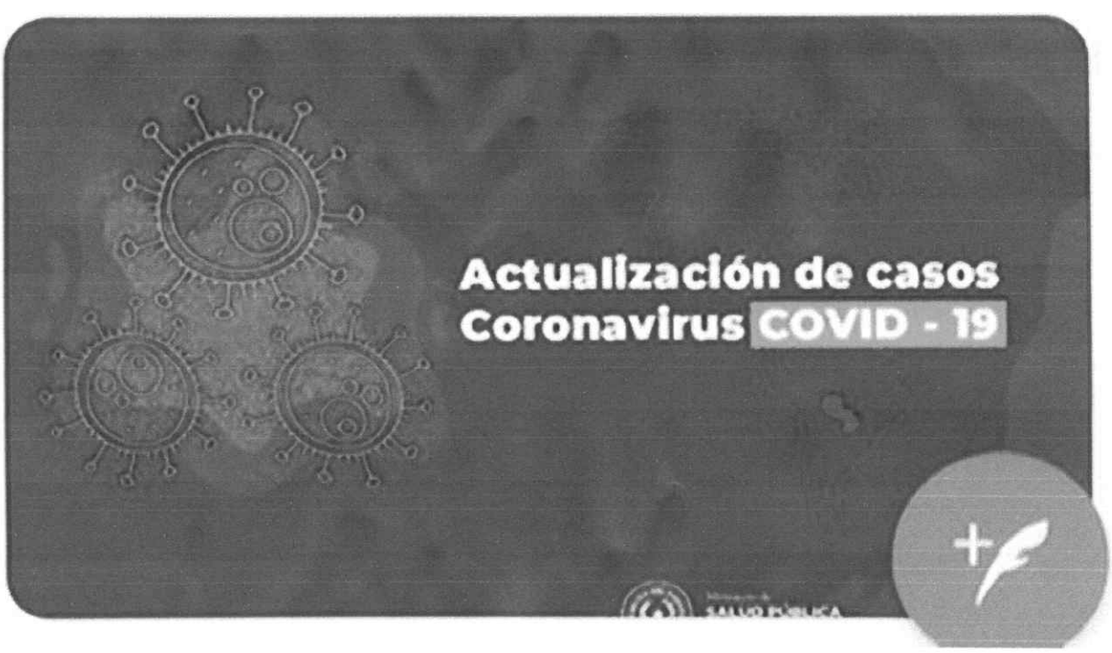
📍 Total de confirmados: 11.133.